

Número de Resolución:2024000242 Fecha:16 de enero de 2024

Referencia:	2023/00009870P
Procedimiento:	CONTRATOS DE SERVICIOS
Interesado:	
Representante:	
Contratación (AEE)	

RESOLUCIÓN

Vista la Propuesta de Resolución emitida por la técnica de Contratación del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, doña Almudena Estévez Estévez, de fecha 16 de enero de 2024, en relación al procedimiento de referencia y que trascrita literalmente dice como sigue:

DOÑA ALMUDENA ESTEVEZ ESTÉVEZ, Técnica de Administración General del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, vista la Resolución n.º 8/2024 de fecha 11 de enero, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, por la que se acepta el desistimiento del recurso especial en materia de contratación interpuesto por D. Jose Bjorh Franquis Reyes, en representación de la mercantil CAPROSS 2.004 S.L., contra el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato de SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ESPACIOS AJARDINADOS, SUS INSTALACIONES, ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES, ÁREAS DE JUEGO DEPORTIVOS, ÁREAS BIOSALUDABLES, FUENTES ORNAMENTALES, ÁREAS CANINAS Y PLAZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO DEL ROSARIO, emite la siguiente:

ANTECEDENTES

CONSIDERANDO.- Con fecha 27 de diciembre de 2023 y con número de registro de entrada 2023031249 se presenta en el registro del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, escrito por el que se comunica la interposición del Recurso Especial en Materia de Contratación (RECM 245/2023) presentado por D. Jose Bjorh Franquis Reyes, en representación de la mercantil CAPROSS 2.004 S.L., contra el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el Expediente Ref. SS 66/23 referido al contrato administrativo del servicio de conservación, mantenimiento y limpieza de espacios ajardinados, sus instalaciones, áreas de juegos infantiles, áreas de juego deportivos, áreas biosaludables, fuentes ornamentales, áreas caninas y plazas públicas del municipio de Puerto del Rosario EXP SS 66/23.

CONSIDERANDO.- El recurso especial interpuesto por la entidad CAPROSS 2.004 S.L. se solicita lo siguiente:



- "...SOLICITA AL TRIBUNAL.-Acuerde la suspensión de la tramitación del expediente de contratación por los motivos expuestos
 - Falta de justificación de la solvencia requerida; infracción del artículo 116.4 LCSP
- -Infracción del principio de máxima concurrencia y favorecimiento pymes; Vulneración del art. 87.4 LCSP
- Inexistencia de relación entre los requisitos de solvencia y el objeto del contrato. Infracción de los artículos 74.2 y 90 LCSP...."

CONSIDERANDO.- Que como consecuencia del Recurso presentado se acuerda con número de Resolución 161 de fecha 11 de enero de 2024 la no suspensión del procedimiento de licitación del "SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ESPACIOS AJARDINADOS, SUS INSTALACIONES, AREAS DE JUEGOS INFANTILES, ÁREAS DE JUEGO DEPORTIVOS, AREAS BIOSALUDABLES, FUENTES ORNAMENTALES, ÁREAS CANINAS Y PLAZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO DEL ROSARIO" Ref. SS 66/23 porque ha propuesto al Tribunal de Contratos de la Comunidad Autónoma de Canarias la DESESTIMACIÓN del Recurso Especial en Materia de Contratación (REMC 245/2023) presentado por la entidad CAPROSS 2004, S.L., que tuvo registro de entrada en esta Corporación el día 27.12.23 frente a los pliegos el citado expediente.

CONSIDERANDO.- Con fecha 10 de enero de 2024 se envía al TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATOS PUBLICOS COMUNIDAD AUTONOMA mediante escrito de la Concejala delegada de Contratación la información requerida respecto del Recurso Especial en Materia de Contratación (245/2023) presentado por la entidad CAPROSS 2004, S.L. respecto al contrato "SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ESPACIOS AJARDINADOS, SUS INSTALACIONES, AREAS DE JUEGOS INFANTILES, ÁREAS DE JUEGO DEPORTIVOS, AREAS BIOSALUDABLES, FUENTES ORNAMENTALES, ÁREAS CANINAS Y PLAZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO DEL ROSARIO" Ref. SS 66/23

CONSIDERANDO.- Con fecha 12 de enero de 2024 y número de Registro de Entrada 979 se recibe Resolución n.º 8/2024 de fecha 11 de enero, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, por la que se acepta el desistimiento del recurso especial en materia de contratación interpuesto por D. Jose Bjorh Franquis Reyes, en representación de la mercantil CAPROSS 2.004 S.L., contra el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato de servicio de conservación, mantenimiento y limpieza de espacios ajardinados, sus instalaciones, áreas de juegos infantiles, áreas de juego deportivos, áreas biosaludables, fuentes ornamentales, áreas caninas y plazas públicas del municipio de Puerto del Rosario, Expediente SS 66/23, y en consecuencia, declarar CONCLUSO el procedimiento de recurso con el consiguiente archivo de las actuaciones habidas en el mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para resolver el recurso especial en materia de contratación corresponde a este Tribunal, en virtud de lo estipulado en el Convenio de Colaboración entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Ayuntamiento de Puerto del Rosario sobre atribución al Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, de las competencias previstas en el artículo 3 del Decreto 10/2015, de 12 de febrero, por el que se crea

dicho Tribunal, suscrito con fecha de 29 de diciembre de 2017 y publicado en el Boletín Oficial de Canarias número 73, de 16 de abril de 2018; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 46 de la LCSP, así como en el artículo 2.3 del indicado Decreto 10/2015 de 12 de febrero.

SEGUNDO.- Vista la Resolución emitida por el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma Canaria, donde se acepta el desistimiento del recurso especial en materia de contratación interpuesto por D. Jose Bjorh Franquis Reyes, en representación de la mercantil CAPROSS 2.004 S.L., contra el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato de servicio de conservación, mantenimiento y limpieza de espacios ajardinados, sus instalaciones, áreas de juegos infantiles, áreas de juego deportivos, áreas biosaludables, fuentes ornamentales, áreas caninas y plazas públicas del municipio de Puerto del Rosario, Expediente SS 66/23, y en consecuencia, declarar CONCLUSO el procedimiento de recurso con el consiguiente archivo de las actuaciones habidas en el mismo.

Por lo expuesto y en virtud de las competencias atribuidas a la Junta de Gobierno Local teniendo en cuenta que mediante Acuerdo Plenario de fecha 29 de diciembre de 2023, se faculta a la Junta de Gobierno Local, tan ampliamente como en Derecho sea preciso para la adopción de cuantas actuaciones se requiera en el expediente de contratación del SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ESPACIOS AJARDINADOS, SUS INSTALACIONES, ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES, ÁREAS DE JUEGO DEPORTIVOS, ÁREAS BIOSALUDABLES, FUENTES ORNAMENTALES, ÁREAS CANINAS Y PLAZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO DEL ROSARIO, así como para actuar como órgano de contratación, con el ejercicio de todas las facultades legales inherentes a la competencia, propongo la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- ACEPTAR el desistimiento del recurso especial en materia de contratación interpuesto por D. Jose Bjorh Franquis Reyes, en representación de la mercantil CAPROSS 2.004 S.L., contra el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato de SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ESPACIOS AJARDINADOS, SUS INSTALACIONES, ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES, ÁREAS DE JUEGO DEPORTIVOS, ÁREAS BIOSALUDABLES, FUENTES ORNAMENTALES, ÁREAS CANINAS Y PLAZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO DEL ROSARIO, Expediente SS 66/23.

SEGUNDO. Publicar la presente resolución en el Perfil del Contratante.

TERCERO. Notificar la presente resolución a la persona interesada, haciéndole saber que la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra el mismo solo cabe interponer recurso contencioso administrativo ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.



Técnico de Contratacion ALMUDENA ESTEVEZ ESTEVEZ 16/01/202412:24:31 AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO

La Sra. Concejala Delegada de Contratación, en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, acepta la Propuesta de Resolución y acuerda **RESOLVER** lo siguiente conforme a su contendido:

PRIMERO.- ACEPTAR el desistimiento del recurso especial en materia de contratación interpuesto por D. Jose Bjorh Franquis Reyes, en representación de la mercantil CAPROSS 2.004 S.L., contra el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato de SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ESPACIOS AJARDINADOS, SUS INSTALACIONES, ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES, ÁREAS DE JUEGO DEPORTIVOS, ÁREAS BIOSALUDABLES, FUENTES ORNAMENTALES, ÁREAS CANINAS Y PLAZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO DEL ROSARIO, Expediente SS 66/23.

SEGUNDO. Publicar la presente resolución en el Perfil del Contratante.

TERCERO. Notificar la presente resolución a la persona interesada, haciéndole saber que la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra el mismo solo cabe interponer recurso contencioso administrativo ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

La presente Resolución se expide en Puerto del Rosario, (Resolución de la Alcaldía número 3.124 de 19 de junio de 2023), de todo lo cual, como secretario doy fe.

CONCEJALA DELEGADA CON COMPETENCIA GENÉRICA MARIA FRANCO MEDINA 16/01/202413:15:10 AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO **>**

Secretario Accidental JUAN MANUEL GUTIERREZ PADRON 16/01/202413:34:29 AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO